



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora juez. El presente proceso ejecutivo singular (Apelación de Sentencia) de **FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS “FEDEARROZ”** contra **AGRODIA SAS NIT N° 900.317.247-9** y **ELKIN DARIO CARRILLO LOPEZ C. C. N° 17.342.515**. Rad, N° **23001400300320190010801**, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería, con la finalidad que provea su admisión, ya **el despacho de origen informó** que el recurso se concedió en **el efecto devolutivo**. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO

Montería, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS “FEDEARROZ” NIT N° 860.010.522-6 (@hotmail.com)
APODERADO	POMPILIO DIAZ RICARDO C. C. N° 6.881.860 T.P. N° 57157 (pompiliodiazricardo@hotmail.com)
DEMANDADO	AGRODIA SAS NIT 900.317.247-9 SANDRA PATRICIA CARRILLO LÒPEZ C. C. N° 52.267.536 ELKIN DARIO CARRILLO LOPEZ C. C. N° 17.342.515 (elkindario22@hotmail.com)
APODERADO	GUSTAVO KERGUELEN PINILLA C. C. N° 78.688.067 y T.P. N° 44255 (gkerquelen@hotmail.com)
RADICADO	23001400300320190010801
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA
ASUNTO	ADMISION RECURSO DE APELACION DE SENTENCIA
AUTO N°	

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado el **efecto en que fue concedido el recurso de apelación (devolutivo)**; el despacho verifica que se encuentra ajustado y no hay necesidad de aplicar lo preceptuado en el inciso 6 del Artículo 325 del C.G.P. “...**Cuando la apelación haya sido concedida en un efecto diferente al que corresponde, el superior hará el ajuste respectivo y lo comunicará al juez de primera instancia. Efectuada la corrección, continuará el trámite del recurso**”,

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 321 del CGP, y la Ley 2213 de 2022.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia. En consecuencia, se **DA TRASLADO** a la parte que apeló (**ejecutado**), para que, dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto, presente, por escrito, la sustentación del recurso de apelación, **conforme a los reparos realizados ante el aquo**.

SEGUNDO: En la sustentación, no hay lugar a abordar nuevos puntos o inconformidades no cuestionados o formulados ante el A-quo.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

TERCERO: Vencido el traslado previsto en el numeral primero de este auto, **súrtase a su vez, el traslado para los demás sujetos procesales**, en la forma estipulada en el artículo 9 y 12 de la Ley 2213 de 2022 (De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días).

CUARTO: Las sustentaciones del recurso deben ser remitidas al correo electrónico: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: Este auto debe ser notificado por estado, en la forma establecida en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9feffc31aba1a1224439ecc5ff5afde2092cd3aed062fb156113a663b24eb03**

Documento generado en 18/10/2022 09:48:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>